

PROYECTO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ACADEMICO, ARTISTICO Y CULTURAL, QUE CELEBRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE TEATRO DE LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE ARGENTINA, EL DEPARTAMENTO DE TEATRO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CHILE, LA FACULTAD DE TEATRO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO DE COLOMBIA, LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE DE LA HABANA, CUBA Y LA ESCUELA DE ARTE TEATRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (I. N. B. A.), MEXICO.

ANTECEDENTES.-

Las instituciones aquí enunciadas, a partir del interés común de elevar la calidad de la enseñanza dentro del ámbito teatral, y habiéndose reunido en anteriores ocasiones tanto en el Festival Internacional de Teatro Universitario de Barranquilla, Colombia y en el Festival de Elsinor en La Habana, Cuba; y a convocatoria de la Escuela de Arte Teatral del I. N. B. A., se reunieron en la Ciudad de México, para llevar a cabo un Encuentro Latinoamericano de Escuelas Superiores de Teatro, después de lo cual acordaron firmar el presente Proyecto de Cooperación e Intercambio, con el afán de llevar a cabo acciones que permitan una mayor cooperación y un intercambio académico, artístico y cultural, con el siguiente:

OBJETIVO.-

Unir sus respectivos esfuerzos y capacidades a partir del interés social y cultural que representa la enseñanza teatral, con los siguientes:

PROPOSITOS.-

- I Involucrar en una organización a todos los países Latinoamericanos cuyas instituciones ofrecen estudios teatrales a nivel superior.
- II Establecer un intercambio de experiencias en la formación teatral, a partir de Residencias Docentes y Estudiantiles, para estudios de pregrado, posgrado y cocurriculares.

- III Establecer un intercambio pedagógico a partir del conocimiento de las diversas metodologías de la enseñanza teatral y planeación curricular.
- IV Mantener un intercambio permanente de información y documentación, así como de material bibliográfico y favorecer la participación en revistas y publicaciones de las instituciones involucradas.
- V Establecer un Sistema de Información Teatral Latinoamericano para crear una base de datos que pueda dar servicio a todas las instituciones.
- VI Sumar esfuerzos para la realización de coproducciones teatrales entre las diversas instituciones, a partir del intercambio de creadores.
- VII Realizar en México, en el mes de noviembre de 1997, el Primer Festival Congreso Internacional de Teatro Universitario que permita una exposición de los trabajos teatrales, resultado de la formación que se imparte en las instituciones, el análisis de los diversos modelos curriculares y la constitución de la Asociación Latinoamericana de Instituciones Superiores de Teatro (ÁLIST).

Es importante que estos propósitos sean insertados en el marco de los programas de intercambio cultural y educativo que los distintos países han firmado entre sí, para lo cual, cada institución aquí representada deberá dar conocimiento del presente proyecto a sus respectivos gobiernos, para lograr los:

MECANISMOS DE COLABORACION

I DE LOS TRASLADOS Y GASTOS DE ESTANCIA

- A) Cada institución aportará el financiamiento necesario para enviar personas o grupos al país anfitrión, en este caso los gastos locales serán asumidos por este último, según las normas internas de aplicación general, o
- B) El país receptor cubrirá en su totalidad los gastos de traslado y estancia que ocasione la visita de personas o grupos, o

- C) El país visitante cubrirá en su totalidad los gastos de traslado y estancia que ocasionen sus representantes, o
- D) Dividir los gastos que ocasione la visita de personas o grupos en un 50% entre los países participantes.

II DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE RESULTEN

- A) Los programas de trabajo serán llevados a cabo con recursos de las propias instituciones o con los que pudieran gestionarse ante otros organismos, así mismo, recurrirán a las convocatorias que se formulen en el marco de los convenios bilaterales y multilaterales existentes entre los países aquí representados.
- B) En los casos en que a través de una o todas las partes se obtenga financiamiento para el logro del objeto de las actividades emanadas del presente proyecto, la asignación de estos recursos económicos será acordada, en cada caso, por las partes.

III DE LOS DERECHOS DE AUTORIA

Las instituciones acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco de este proyecto, serán propiedad de la parte que las haya producido. Si estas son producto de un trabajo conjunto, las instituciones compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento las instituciones reconocerán a los docentes, investigadores, creadores y estudiantes su derecho de figurar como autores.

DR. ROBALDO GUILLEN VALDEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE TEATRO
DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, COLOMBIA

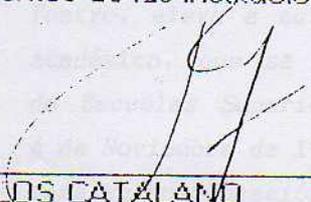
DR. OCTAVIO ABUILERA GARCIA
DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE, CUBA

LIC. RICARDO RAMIREZ CABINERO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE TEATRAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, MEXICO

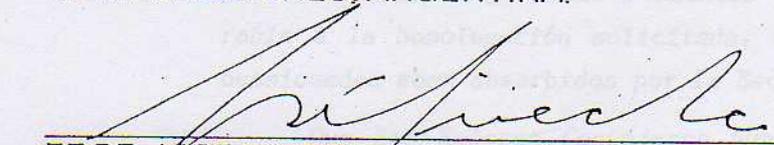
IV DE LA TEMPORALIDAD DE PROYECTOS

El presente proyecto operará mediante programas de trabajo anuales o en temporalidades mayores, según lo acuerden las instituciones participantes. Se anexa el programa para 1996.

El presente proyecto se firma en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y firman los representantes de las instituciones mencionadas.

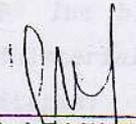


DR. CARLOS CATALANO
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TEATRO
DE LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.

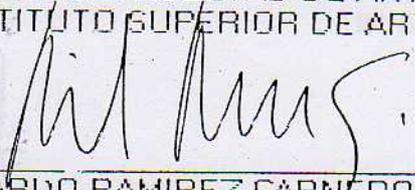


PROF. JOSE PINEDA,
POR EL DEPARTAMENTO DE TEATRO
UNIVERSIDAD ESTATAL DE CHILE.

DR. TEOBALDO GUILLEN VALDEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE TEATRO
DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, COLOMBIA.



DR. OCTAVIO AGUILERA GARCIA
DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE, CUBA



LIC. RICARDO RAMIREZ CARNERO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE TEATRAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, MEXICO.

TANDIL, 15 DIC 1995
ORDENANZA: Nº 1809

VISTO:

La reunión del Consejo Superior celebrada el 14/12/95, y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma, se analizó el Expediente 1-08-03803/95, por el cual el Señor Director Organizador de la Escuela Superior de Teatro, eleva a este Cuerpo, el Proyecto de Cooperación e Intercambio Académico, que se celebrará en el Marco de Encuentro Latinoamericano de Escuelas Superiores de Teatro, en la ciudad de México del 01 al 4 de Noviembre de 1995, entre Argentina, Chile, Colombia, Cuba y México, para su homologación.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales, aconsejan dar curso favorable a la homologación solicitada, con la salvedad de que los costos ocasionados sean absorbidos por la Escuela Superior de Teatro.-

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado de la Ordenanza pertinente, homologando el Convenio de Cooperación e Intercambio Académico suscripto entre la Escuela Superior de Teatro de esta Casa de Estudios, en ocasión del Encuentro Latinoamericano de Escuelas Superiores de Teatro, consignando que los gastos consecuentes deberán ser absorbidos por dicha Escuela.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º Inc b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ORDENA



//...

ON 12/2 201
N° 1477

//

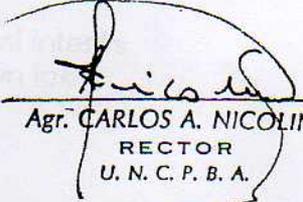
N° 1809

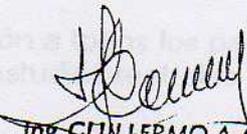
ARTICULO 1º: Homológase el Convenio de Cooperación e Intercambio suscripto entre la Escuela Superior de Teatro de esta Casa de Estudios, el Departamento de Teatro de la Universidad Estatal de Chile, la Facultad de Teatro de la Universidad del Atlántico de Colombia, la Facultad de Artes Escénicas del Instituto de Arte de La Habana, Cuba y la Escuela de Arte Teatral del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A) México, en ocasión del Encuentro Latinoamericano de Escuelas Superiores de Teatro.-

ARTICULO 2º: Consígnase que los gastos emergentes del Convenio homologado por el artículo anterior, deberán ser absorbidos por la Escuela Superior de Teatro.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

UNCPBA



Agr. CARLOS A. NICOLINI
RECTOR
U. N. C. P. B. A.


Ing. GUILLERMO A. CORRES
SECRETARIO GENERAL
U. N. C. P. B. A.